

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5466 *VELAPI, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARZUBI INVERSIONES, S.L.
ASKE2018, S.L.
INMOHOSTEL PROPIEDADES INMOBILIARIAS, S.L.
INMOBILIARIA BASEIBAR, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, la "LME"), se hace constar que con fecha 7 de octubre de 2024 la Junta General Universal Extraordinaria de la mercantil VELAPI, S.L. adoptó el siguiente acuerdo: aprobar la fusión por absorción de "ARZUBI INVERSIONES, S.L.", "ASKE2018, S.L.", "INMOHOSTEL PROPIEDADES INMOBILIARIAS, S.L." e "INMOBILIARIA BASEIBAR, S.L." (en adelante, conjuntamente, las "Sociedades Absorbidas") por parte de "VELAPI, S.L." (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), mediante la disolución y extinción, sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal subrogándose en todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las Sociedades Absorbidas, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto Común de Fusión formulado y firmado por órgano de administración de cada una de las sociedades implicadas con fecha 6 de septiembre de 2024 (el "Proyecto de Fusión").

La Sociedad Absorbente es titular, de forma directa e indirecta, de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital social de las Sociedades Absorbidas de forma que, en la citada operación de Fusión, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 LME.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LME, la operación de fusión no requiere la publicación ni depósito de los documentos exigidos por la ley, ni del informe de los administradores sobre el Proyecto de Fusión (sin perjuicio del apartado del informe de los administradores destinado a los trabajadores que ha sido elaborado y entregado a cada uno de los trabajadores para, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 LME, garantizar su derecho de información).

También se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 10.1 de la LME, asiste a los socios de las sociedades implicadas en la operación descrita anteriormente, así como a los acreedores de éstas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión.

Igualmente, se comunica el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la Fusión a examinar en el domicilio social copia de los documentos a que hace referencia el artículo 46.2 de la LME, así como de obtener la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Madrid, 7 de octubre de 2024.- Administrador Solidario de VELAPI, S.L, Ignacio Aguinaga Delclaux.

ID: A240045216-1